El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º – Acuérdase autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2019, cuando razones de Gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL - 5 DIC 2018

REGISTRADO

BAJO EL Nº

27 471

During.